



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal con el propósito de brindar soporte técnico funcional a los usuarios del ambiente virtual LMS y plataformas conexas, gestionando acciones técnico-administrativas necesarias para la implementación del LMS en los procesos de formación, proporcionando respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios, así como, transferencia de conocimiento para el uso y dominio de las funcionalidades por parte de los roles que interactúan con los sistemas utilizados en los procesos de ejecución de la formación.

Que el Subdirector de Comercio y Servicios, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal con el propósito de brindar soporte técnico funcional a los usuarios del ambiente virtual LMS y plataformas conexas, gestionando acciones técnico-administrativas necesarias para la implementación del LMS en los procesos de formación, proporcionando respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios, así como, transferencia de conocimiento para el uso y dominio de las funcionalidades por parte de los roles que interactúan con los sistemas utilizados en los procesos de ejecución de la formación.

Valor: Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (95.194.000)**. Por lo que se fija como valor individual para cada contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$47.597.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.327.000)** cada uno.

CDP N°: 1123 del 17 de enero de 2023.

Autorización No 130

Dada en Ibagué – Tolima, a los 01 de febrero del 2023

MARTHA LUCÍA AYALA JARA

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios 